



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

*Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Infraestructura y Equipamiento*

ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO No. DIA-020-2019

En la ciudad de Metepec, Estado de México, siendo las **12:00** horas del día 19 de febrero de 2020, se reunieron en las Oficinas de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, ubicadas en Calle 16 de Septiembre 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, las personas cuyos nombre y carácter con que intervienen se mencionan a continuación:

Arg. Moisés Santiago Pineda en su carácter de Residente de Obra, por Conalep.

Ing. Brígido Enrique Tapia Avilés en su carácter de Superintendente de Construcción del Contratista "Constructora e Ingeniería Herayax, S.A. de C.V."

Para realizar con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 170 de su Reglamento, y la cláusula Vigésima del contrato, el **FINIQUITO** de los trabajos que se especifican a continuación:

I.- Datos Generales del contrato.

Número de contrato:	DIA-020-2019
Fecha de formalización:	29/noviembre/2019
Objeto del Contrato:	"REPARACIÓN DE PISO DE CONCRETO EN CANCHA EN PLANTEL IZTAPALAPA V".
Monto original del contrato:	\$249,872.27 (doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y dos pesos 27/100 M.N. (Incluye I.V.A.).
Plazo de ejecución contractual:	14 días naturales.
Fecha de inicio según contrato:	(6 /diciembre/2019).
Fecha de terminación según contrato:	(19 /diciembre/2019).



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Infraestructura y Equipamiento

ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO NO. DIA-020-2019

II.- Antecedentes

Cumpliendo con las formalidades del procedimiento de adjudicación directa, dispuesto en el artículo 42, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, aprobado por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, adjudico a la empresa **"Constructora e Ingeniería Herayax S.A de C.V."** el Contrato de Obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. **DIA-020-2019**, formalizado el **29 de noviembre de 2019**, por un importe de **\$249,872.27** (doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y dos pesos 27/100 M.N.) (I.V.A. incluido), para ejecutar los trabajos encomendados al amparo del contrato consistente en: **"REPARACIÓN DE PISO DE CONCRETO EN CANCHA EN PLANTEL IZTAPALAPA V"**.

Para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato No. **DIA-020-2019**, de acuerdo al contrato en su cláusula **novena: garantías.-** de conformidad con las razones vertidas en la cláusula cuarta del contrato, **"el contratista"** no recibirá anticipo alguno para la realización de la obra pública, por lo que no está obligado a presentar garantía de anticipo, asimismo, de conformidad con el artículo 48, último párrafo, de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y de conformidad con las condiciones de la solicitud de cotización, se exceptúa a **"el contratista"** de presentar garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato se estableció un plazo de ejecución de 14 días naturales, con fecha de inicio de los trabajos encomendados al amparo del contrato el día 6 de diciembre de 2019 y de conclusión el 19 de diciembre de 2019.

III.- Modificaciones.

Aumento o disminución de	-\$2.12 (dos pesos 12/100 M. N.).(Incluye I.V.A.).
Monto modificado:	\$249,870.15 (doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta pesos 15/100 M. N.), (Incluye I.V.A.).
Porcentaje de modificación:	0.001 %
Monto real ejercido (1):	\$249,870.15 (doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta pesos 15/100 M. N.), (Incluye I.V.A.)
Monto pagado por ajuste de costos (2):	\$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.).
Monto total ejercido (1+2):	\$249,870.15 (doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta pesos 15/100 M. N.), (Incluye I.V.A.).
Fecha de inicio real:	(6/diciembre/2019)
Ampliación o reducción de plazo:	0 días naturales.



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Infraestructura y Equipamiento

ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO NO. DIA-020-2019

Según convenio(s):

Plazo de ejecución modificado: no aplica
Porcentaje de modificación : no aplica
Fecha de terminación modificada: no aplica
Fecha de terminación real: 10/enero/2020
Plazo de ejecución real: 36 días naturales.

Por causas imputables al contratista, los trabajos tuvieron un atraso en la conclusión de los mismos, incurriendo en mora por un periodo de 22 días naturales, por lo que el contratista se hizo acreedor a las penas convencionales establecidas en la cláusula decima novena del contrato, por \$681.02 (seiscientos ochenta y un pesos 02/100 M.N.).

IV. Relación de Estimaciones.

Las estimaciones de los trabajos totalmente ejecutados por el **contratista** de acuerdo a lo establecido en el contrato, aprobadas y pagadas por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica son las que se relacionan a continuación:

Estimación No.	De fecha	Periodo que comprende				Monto estimado	Monto acumulado
1	13/12/2019	del	06/12/2019	al	13/12/2019	202,821.28	202,821.28
2		del		al			
(monto con IVA) TOTAL							202,821.28

Resumen de la Amortización de Anticipo:

No aplica. No se concedió anticipo para el inicio de los trabajos

Como resultado del finiquito por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Contratista Constructora e Ingeniería Herayax, S.A. de C.V. determinaron que existen:



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Infraestructura y Equipamiento

ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO NO. DIA-020-2019

1.- Saldos a favor del Contratista y para liquidarlos elaboraron la siguiente estimación, misma que será liquidada en los términos de la cláusula respectiva del contrato.

Estimación No.	De fecha	Periodo que comprende				Monto estimado	Monto acumulado
2 (Dos)	19/02/2020	del	14/12/2019	al	10/01/2020	\$47,048.87	47,048.87
TOTAL							47,048.87

(Cantidad que incluye I.V.A.)

V.- Penas convencionales pactadas a que se hizo acreedor el contratista en función a los trabajos no ejecutados o bien por atraso en la entrega de la obra.

El contratista se hizo acreedor a la aplicación de penas convencionales:

Estimación No.	Monto sancionado	Monto acumulado
1	\$ 0.00	
2	\$681.02	
		\$681.02

VI.- Importe a favor del contratista (resumen)

CONCEPTO	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
ESTIMACIÓN DE FINIQUITO DE OBRA.	\$40,559.37	\$6,489.50	47,048.87
ANTICIPO NO AMORTIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
SOBRECOSTO DE LA OBRA NO EJECUTADA,	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN EL PROGRAMA A EJERCER	\$ 681.02	\$0.00	\$681.02
PENA CONVENCIONAL POR NO CONCLUIR LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
RECARGOS DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 50 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	NO APLICA		
SUMA	\$39,878.35	\$6,489.50	\$46,367.85



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Infraestructura y Equipamiento

ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO NO. DIA-020-2019

Por lo anterior se concluye que existe un importe a favor del contratista pendiente de pago por la cantidad de: \$46,258.89 (cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y ocho pesos 89/100 M.N.) incluye I.V.A.

Menos el importe correspondiente 0.5% de S.V.I.C.: \$202.80, resulta la cantidad de: **\$46,165.05** (cuarenta y seis mil ciento sesenta y cinco pesos 05/100 M.N.) incluye I.V.A.

VII.- Garantía de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, queda vigente durante doce meses contados a partir de la fecha 24 de enero de 2020, asentada en el **Acta de Entrega-Recepción Física** de este contrato, la fianza No. **3252-19978-2** expedida por **"ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA"**, para responder de los defectos, vicios ocultos, la calidad y de cualquier otra responsabilidad, en que se hubiera incurrido en su ejecución. Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente una vez transcurrido el plazo para hacerla exigible, siempre y cuando el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica** no hubiera presentado ante la institución afianzadora reclamación de pago.

Por su parte el Superintendente de construcción, Ing. Brígido Enrique Tapia Avilés a nombre y representación de "Constructora e Ingeniería Herayax, S.A. de C.V.": manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al Colegio de Educación Profesional Técnica, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto del contrato número **DIA-020-2019** así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva derecho de ejercer acciones de tipo administrativo, civil, penal, mercantil o de cualquier otra contra el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

De acuerdo con el último párrafo del artículo 170 de Reglamento, cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, este podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una nota:



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

*Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Infraestructura y Equipamiento*

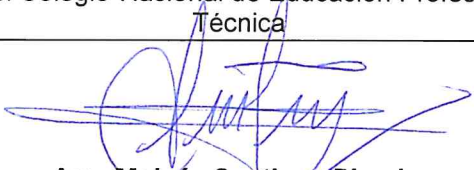
ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO NO. DIA-020-2019

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Contratista “Constructora e Ingeniería Herayax, S.A. de C.V.” manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

De no ser factible el pago indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el último párrafo del artículo 64 de la Ley.

Con lo anterior, se da por terminada esta diligencia siendo las **14:30** horas del día **19 de febrero de 2020**, en la Cd. de Metepec, Estado de México, levantándose la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron.

Por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Por Constructora e Ingeniería Herayax, S.A. de C.V.
 Arq. Moisés Santiago Pineda Residente de Obra	 Ing. Brígido Enrique Tapia Avilés Superintendente de Construcción